

## ECONOMÍA / POLÍTICA

# La OCDE impulsa una revolución fiscal para gravar a todas las multinacionales

**FISCALIDAD INTERNACIONAL/** No habrá un impuesto digital acordado de forma global, sino que la OCDE impulsa un gravamen a multinacionales de todos los sectores que operan con consumidores para que tributen por sus beneficios donde se generan.

Mercedes Serraller. Madrid

Llega una revolución fiscal que nadie esperaba. No habrá un impuesto digital acordado internacionalmente, sino que la OCDE pretende llegar mucho más lejos: impulsa un gravamen a las multinacionales de todos los sectores que operan con consumidores para que tributen por todos sus beneficios allí donde se generan. Así lo desveló ayer la Organización tras publicar un documento que recoge unas negociaciones que afectan a 130 países y que se han mantenido en la sombra en los últimos meses. La primera pista llegó en la cumbre del G-7 de finales de agosto, en la que Donald Trump y Emmanuel Macron escenificaron un acuerdo por el que EEUU retiraba su amenaza de imponer aranceles al vino francés e impulsaría lo que entonces se entendió como el impuesto digital de la OCDE a escala global, y Francia se comprometía a retirar su recién aprobada *tasa Google*.

Pues bien, Estados Unidos, gran enemigo de los intentos de gravar a sus grandes tecnológicas, se ha metido de lleno en el proyecto de la OCDE para transformarlo por completo. No habrá un impuesto digital global, sino una reconfiguración mundial de la imposición directa a las empresas; esto es, del Impuesto sobre Sociedades, en una economía

**EEUU, enemigo del intento de gravar a sus tecnológicas, ha transformado el proyecto de la OCDE**

digital y globalizada, que además de a las tecnológicas, afectará a las empresas textiles, de consumo y alimentación, de automóviles, etc. La fiscalidad, ahora sí, busca caminar con los tiempos, tras décadas enquistada en sistemas creados para la economía de 1920.

Con este cambio de paradigma, el tablero se reconfigura y habrá nuevos ganadores, los países con mercados productivos, como EEUU y China, y perdedores como Irlanda, Luxemburgo o Singapur, las jurisdicciones en las que se sitúan quienes quieren reducir su carga fiscal (ver información adjunta).

Del lado de las empresas, las perdedoras son casi todas las multinacionales, ya no sólo las grandes tecnológicas. Si bien las empresas de Silicon Valley pueden tener más facilidades para deslocalizar beneficios, esta práctica la realizan en mayor o menor medida empresas internacionalizadas de todos los sectores en una economía, además, en la que se puede tener una actividad relevante en una jurisdicción sin tener presencia física.



Los presidentes de EEUU, Donald Trump, y Francia, Emmanuel Macron, el pasado 24 de agosto en la cumbre del G-7 en Biarritz.

Como explica la OCDE, la propuesta, que se ha abierto a información pública hasta el 12 de noviembre y que deberá acordarse en enero de 2020, “cubre ampliamente los modelos de negocio digital, pero va más lejos y se enfoca en los negocios de cara al consumidor”, además de empresas de servicios y de venta de publicidad en determinados casos. De momento, sólo quedan excluidas las “industrias extrac-

tivas” (petróleo, gas, minería), es decir, quienes tienen una actividad física inevitable. El informe menciona también la posible exclusión de las materias primas, sin descartarlas por completo. Y plantea que la banca podría estar incluida. Cabe recordar que el impuesto indirecto que planea España, a imagen del que proyectó la UE y el que tiene Francia, es indirecto y sólo grava el negocio digital –entendido como

publicidad online, intermediación y venta de datos– de tecnológicas y medios, con lo que deja fuera al sector financiero, y al gran consumo (textil, alimentación, etc.).

El umbral para estar incluido en la propuesta de la OCDE es que el grupo tenga una facturación mundial de 750 millones de euros, el mismo que el llamado *country by country report* o *strip tease* de la actividad de las

multinacionales en cada jurisdicción al que la OCDE les somete desde 2017 –uno de los topes de la tasa española–. Sociedades que consoliden con el grupo, incluidas *start up*, con facturación inferior, quedarán afectadas.

La parte más compleja de la propuesta es el hecho imponible, que no será la actividad digital, sino el beneficio asociado a intangibles de marketing. Hay tres esca-

## Nuevas reglas fiscales para la era digital



José Ignacio Box

El proceso para acordar a nivel mundial las nuevas reglas fiscales sobre cuántos impuestos han de pagar las empresas multinacionales y dónde han de pagarlos sigue avanzando a buen ritmo. En línea con el calendario de trabajo previsto, ayer la OCDE publicó la propuesta de un “enfoque unificado” para lograr la solución de consenso sobre los retos

fiscales de la digitalización de la economía.

La fiscalidad de la economía digital lleva mucho tiempo en el centro del debate tributario internacional y los progresos en la materia son lentos, no solo por la indudable complejidad técnica del tema, que obligará a reescribir muchas de las normas de fiscalidad internacional que llevan en aplicación más de cien años, sino principalmente por los intereses políticos y económicos que hay en juego.

A pesar de que el debate comenzó centrado sólo en las empresas digitales, la constatación de que la digitalización y sus consecuencias fiscales afectan a todas las empresas independientemente del sector, así como la posición de EEUU que no ha querido que sus grandes tecnológicas fueran las únicas afectadas por el cambio normativo, han hecho que la solución finalmente planteada sea de amplio alcance, yendo más allá de los llamados gigantes digitales.

De lo que se está hablando es de la reasignación de potestad tributaria entre países, teóricamente un “juego de suma cero”, por lo que habrá ganadores y perdedores.

El debate se centra, en un primer momento, en dónde pagan impuestos las empresas. Es por ello que se requiere de compromisos políticos de los Estados para avanzar. Algunas jurisdicciones habrán de ceder parte de sus ingresos fiscales en favor de otros países que, con las normas actuales, no tienen capacidad de gravar rentas de actividades económicas que se llevan a cabo en sus territorios sin presencia física.

El documento que acaba de publicar la OCDE recoge una solución que aglutina distintos aspectos de las propuestas

presentadas y que venían auspiciadas por diversos bloques. En una complicada búsqueda del equilibrio, se propone una solución que atribuye potestad tributaria sobre parte de los beneficios de grupos multinacionales a los países de los mercados, es decir, allí donde se venden los productos y servicios a clientes finales, incluso en aquellas jurisdicciones en las que no hay presencia física de la multinacional.

Se plantea asimismo garantizar un nivel de beneficios adecuado para las funciones de distribución y marketing que ya se lleven a cabo en di-

chas jurisdicciones, así como una remuneración adicional por otras funciones en dichos países.

La intención es que la implementación de estas medidas se lleve a cabo con mecanismos simples, aplicando ratios predefinidos cuando sea posible y basándose para todo lo demás en las normas de Precios de Transferencia.

Por último, se evalúa el encaje de estas medidas con aquellas destinadas a evitar la doble imposición y se insta al establecimiento de mecanismos obligatorios de resolución de conflictos entre Esta-